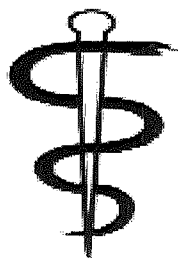


OMDS SERVICIOS MEDICOS



OMD

SERVICIOS MEDICOS



NORMAS OPERATIVAS Y DE FACTURACION

NORMAS OPERATIVAS DE ATENCION AL BENEFICIARIO Y DE FACTURACION

OMDS SERVICIOS MEDICOS

Haití 375 – Bahía Blanca

Contacto

TE y WhatsApp: 291-423326

Email: obrasocialautorizacion@gmail.com

INFORMACION OPERATIVA DEL SISTEMA DE ATENCION

ENTIDAD BAJO COBERTURA: OSPIT

1. NIVEL AMBULATORIO

DOCUMENTACION:

Es condición imprescindible para la atención de los beneficiarios la presentación de la siguiente documentación:

- Carnet de afiliado a la Obra Social (según modelos que se adjuntan)
- Documento de identidad (incluyendo el domicilio actual)

SIN AUTORIZACION PREVIA

- 1.1. Consulta en consultorio
- 1.2. Interconsulta con Especialista, guardia e internaciones de urgencia.
- 1.3. Radiología Ambulatoria
- 1.4. Ecografías – (Torácicas, Abdominales, de Partes blandas, Hepatobiliares, Renales)
- 1.5. Laboratorio las prácticas habituales de acuerdo al diagnóstico, en el caso de solicitudes, que no estén dentro del marco razonable de la patología, nuestros auditores, podrán realizar los débitos con el justificativo correspondiente **ESPECIFICAR**
- 1.6. Se autorizara hasta 2 consultas, a partir de la tercera debe ser acompañada, por Historia Clínica

CON AUTORIZACION PREVIA

- 1.7. Practicas Especializadas (fibro endoscopias, digestivas, torácicas, renales, con resumen de Historia Clínica)
- 1.8. Eco Doppler
- 1.9. Ecocardiograma

- 1.10. Kinesiología, Fisioterapia, Foncaudiología.
- 1.11. Laboratorio con prácticas especiales, deberán tener autorización correspondiente de OMDS, la cual será evaluada por nuestros auditores, quienes de acuerdo al diagnóstico, procederán o no a su autorización, y podrán no incluir en dicha autorización, prácticas que no se justifiquen de acuerdo al diagnóstico
- 1.12. TAC y RMN

PRACTICAS AMBULATORIAS:

- 1.12.1. Los pedidos de estudios de mediana y alta complejidad, serán solicitados por el profesional en recetas o bonos de circulación interna del Centro Asistencial al que pertenece.
- 1.12.2. En dichos recetas deberá consignarse en forma clara y completa los siguientes datos:
 - 1.12.3. Apellido y nombre del afiliado
 - 1.12.4. Obra Social
 - 1.12.5. N° de afiliado/ DNI
 - 1.12.6. Fecha de solicitud del estudio
 - 1.12.7. Estudio solicitado
 - 1.12.8. Diagnóstico
 - 1.12.9. Firma y sello del profesional
 - 1.12.10.

Deberán	solicitarse	autorización
vía	mail	a:
<u>obrasocialautorizacion@gmail.com</u> .		
 - 1.12.11. En ningún caso el médico especialista podrá sugerir o indicar al centro efector que realizará el estudio.

RECETA O INDICACION MÉDICA

- 1.12.12. Debe Contener:
- 1.12.13. Apellido y nombre del afiliado
- 1.12.14. Fecha de atención
- 1.12.15. Nro. De afiliado / DNI
- 1.12.16. Diagnóstico
- 1.12.17. Firma y sello del profesional

PRACTICAS NO NOMENCLADAS Y DE ALTA COMPLEJIDAD – ESTUDIOS CONTRASTADOS

-Con autorización previa y expresa de OMDS Servicios Médicos (obrasocialautorizacion@gmail.com) se solicitará con indicación médica, con el diagnóstico que justifique la solicitud de la prestación o informe clínico EXCEPTO LA URGENCIA, que se debe solicitar dentro de las 24 horas hábiles de realizada.

- No se podrán transcribir estudios solicitados por terceros, ni realizar prescripciones en recetarios pre-impresos

-La vigencia de las autorizaciones será de 30 días, luego de esa fecha caducará.

2. INTERNACION

- 1- Para toda internación programada el Beneficiario deberá tramitar ante la Institución Sanatorial, a través de esta o en forma directa vía mail ante OMDS Servicios Médicos, la solicitud de internación con no menos de 7 días de antelación, con la indicación médica respectiva, informe, etc.

De no cumplimentarse, OMDS Servicios Médicos no se hará cargo del pago de las mismas.

En las urgencias, se brindará la prestación y con posterioridad a la brevedad (2 DIAS) se hará la denuncia de ella, y nuestra auditoria la codificará en base al N.N.

La solicitud debe ser acompañada, con fotocopia de DNI y Carnet de Afiliacion

- 2- OMDS Servicios Médicos, emitirá una orden de internación y las prórrogas que fuesen necesarias y autorizará todas las prestaciones realizadas durante la internación. Estas serán auditadas y autorizadas o no por nuestros Auditores, en caso de ser aceptadas, le darán el modulo correspondiente de acuerdo a los módulos acordados con la Institución, en caso de dudas se podrá solicitar, otros estudios o información adicional que lo justifique, y serán respondidas por la misma vía.

En el caso de las Practicas No Moduladas, el prestador elevará un Presupuesto por la vía habitual y nuestra auditoria evaluará la situación y decidirá la conducta.

- 3- Todo establecimiento deberá presentar conjuntamente con la facturación:

- Fotocopia de la documentación presentada por el Beneficiario para su atención.

CARNET + DNI

- Historia Clínica completa con evolución e indicaciones diarias firmadas por el Médico Tratante.
 - Protocolo Quirúrgico y anestesiólogo firmados por los Profesionales Actuales.
 - Resultado de la Anatomía Patológica.
- 4- **Prórrogas:** En los casos en que el estado del paciente y/o las necesidades del tratamiento requieran ampliar el término autorizado previo a su vencimiento, el prestador deberá solicitar a OMDS Servicios Médicos, vía mail, indicando la duración probable del nuevo período.
- 5- Las Prácticas de Alta Complejidad en internación, también requieren autorización de OMDS Servicios Médicos, a excepción de las TAC.
- 6- Las autorizaciones de las órdenes de prácticas e internación emitidas por los profesionales, serán autorizadas con la firma de los Auditores Médicos de OMDS Servicios Médicos, vía mail.
- 7- Prótesis y material de osteosíntesis (que se hará solicitud, con H.C. que la justifique). – **AGREGAR STCKERS DEL IMPLANTE + IMAGEN RADIOGRAFICA DEL MISMO**
- En caso de diferencia con el prestador en algún código, se realizará auditoria conjunta con el fin de zanjar la situación.
- 8- En casos en los que las diferencias entre nuestra Organización y el Prestador no puedan llegar a un acuerdo, se podrá trasladar el paciente a otra Institución contratada.
- 9- Nuestros auditores podrán concurrir a las instituciones contratadas y realizar Auditoria en Terreno.

3. FACTURACION

Normas Generales

- a. Toda práctica a Beneficiarios atendidos en ambulatorio y que no requieren de autorización previa deberá facturarse con el pedido del médico solicitante original y con la conformidad explícita del paciente. (1. Nivel Ambulatorio – Sin Autorización Previa)
- b. En el caso de prácticas que requieran autorización, se adjuntará la autorización emitida por OMDS Servicios Médicos y la copia del informe correspondiente.

- c. Cuando por el mismo Afiliado, se facturen tres (3) o más consultas y/o prácticas en el mismo mes, deberá adjuntarse resumen de Historia Clínica.
- d. Toda facturación correspondiente tanto a pacientes internados como ambulatorios, deberá incluir indefectiblemente el diagnóstico que motivó las prestaciones que se facturan.
- e. Las prestaciones médicas, además del diagnóstico y autorización de Auditoría Médica (las que así lo requieran), deberán ser solicitadas por el Especialista relacionado con la patología enunciada en el diagnóstico. Cuando tales prestaciones sean gestionadas por otros Médicos sólo serán reconocidas, cuando obedezcan a situaciones de urgencia médica, o a motivos fundamentados en estricto Criterio Médico y sujeto a Auditoría Médica posterior.
- f. Las Prestaciones realizadas y facturadas, deberán guardar estrecha relación con la Patología del paciente.
- g. No se aceptará la facturación de prestaciones que no correspondieran a la Especialidad del Prestador.
- h. Auditoría Médica de Facturación adopta para el control de Prestaciones las Normas Generales y Particulares del Nomenclador Nacional y PMO.
- i. En Prestaciones No Nomencladas o que no estén pactadas en el convenio vigente y ante la ausencia del respectivo Presupuesto Autorizado, se debitarán sin posibilidad de re facturación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

en el domicilio de OMDS Servicios Médicos de calle Haití 375 de Bahía Blanca de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. – obrasocialautorizacion@gmail.com, para aquellos prestadores, que envían factura con el correspondiente respaldo, vía on line

FECHA DE PRESENTACIÓN: Del 1º al 10 de cada mes se enviará la factura de las prestaciones efectivizadas el mes inmediato anterior, en el domicilio de OMDS Servicios Médicos / obrasocialautorizacion@gmail.com

La fecha de vencimiento de las facturas a liquidarse se contabiliza desde la fecha de recepción dentro del período de presentación.

Todas las órdenes de consultas y/o prácticas que no cumplan con las normas serán debitadas.

DATOS DE LA FACTURA:

Factura/Recibo A, C por Obra Social, con los siguientes datos: Señores: **OMDS
SERVICIOS MEDICOS SRL**

Domicilio legal: **Haití 375, Bahía Blanca. C.P. 8000**

Condición ante el IVA: **Responsable Inscripto**

CUIT: **30-71412882-1**

Se confeccionará por cada Obra Social una factura y/o recibo.

En las facturas deberán discriminarse los importes por prestación.

Toda facturación ingresada luego del 10 de cada mes será considerada como prestación del mes subsiguiente, por lo expuesto se extenderá su plazo de vencimiento 30 días. El plazo límite para entregar una facturación y reconocer su pago es de 60 días posterior a la realización de la prestación.

La re-facturación de débitos efectuados por nuestra Auditoría podrá realizarse dentro de los 30 días de recibido el débito, de lo contrario no será aceptada.

PAGOS:

Las prestaciones se abonarán según el plazo y valores convenidos en las cláusulas de condiciones de pago y aranceles del contrato con el prestador.

CONSULTAS DE PAGOS: lunes y miércoles de 12:00 a 16:00

TE y WhatsApp. 291-423326.

obrasocialautorizacion@gmail.com